
SALLIQUELO, 11 DE AGOSTO DE 2022

CONSIDERANDO

Los trabajos realizados por la Municipalidad de Salliqueló mediante la prestación del servicio de red vial y los artículos 73 y 74 de la ordenanza impositiva aplicable al ejercicio 2022,

Que el cobro de la tasa de red vial expresado en el artículo 74 de la Ordenanza impositiva, implica una contraprestación del servicio,

Que es necesario obtener la información mensual detallada de los trabajos realizados para poder obtener conclusiones respecto a la prestación del mismo,

Que con la maquinaria vial del distrito se debe priorizar la prestación de los servicios en el Distrito de Salliqueló,

Que el artículo 73 de la ordenanza impositiva detalla valores de trabajos con maquinaria municipal a particulares,

Que mediante el análisis de los trabajos efectivamente realizados se puede arribar a conclusiones cualitativas y cuantitativas,

Que estas conclusiones pueden incidir en el razonamiento del cálculo de los porcentajes de aumento de la tasa de red vial propuestos cada año en la ordenanza impositiva,

Que para la aplicación de la ordenanza fiscal e impositiva generada por el Departamento Ejecutivo es necesaria la aprobación por el HCD y mayores contribuyentes del distrito de Salliqueló,

Que por lo expuesto previamente consideramos de importancia solicitar al Departamento Ejecutivo el envío a este cuerpo deliberativo de los informes de Red Vial y trabajos a particulares realizados con maquinaria municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este cuerpo deliberativo el informe mensual de los trabajos realizados mediante el servicio de red vial desde el mes de Enero de 2022 y mes a mes hasta la finalización del ejercicio.

ARTÍCULO 2°.- El informe mensual solicitado en el Artículo 1° debe incluir:

- 1) Trabajo realizado en cada uno de los caminos (por ejemplo relleno, repaso, ravasto, limpieza, rastra, retroexcavadora).
- 2) Referencia numérica de los caminos trabajados.
- 3) Total de Kilómetros recorridos para realizar cada trabajo.
- 4) Gasto mensual en repuestos, reparaciones y lts de combustible.

ARTÍCULO 3°.- Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este cuerpo deliberativo un informe mensual adicional al solicitado en el Artículo 1° el cuál debe detallar:

- 1) Trabajos realizados con maquinaria municipal a particulares, dentro y fuera del distrito de Salliqueló.
- 2) Referencia geográfica de los establecimientos en los que se prestó el servicio.
- 3) Detalle individual del monto a cobrar especificando horas de trabajo y kilómetros recorridos.

ARTÍCULO 4°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto de 2022

COMUNICACIÓN N°18-22

RAUL O. HERNANDEZ
ARIEL H. SUCCURRO

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Las Malvinas sudargentinas

SECRETARIO HCD
PRESIDENTE HCD